REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Veintidós de octubre de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2015-00220

Previo a darle trámite a la solicitud de terminación allegada por el abogado CESAR AUGUSTO APONTE ROJAS, se REQUIERE a la parte demandante Bancolombia S.A. y Fondo Nacional de Garantías, para que indiquen si coadyuvan la solicitud de terminación presentada en todos sus puntos y en caso de hacerlo aporte escrito expresándolo.

Dichos requerimientos deberán ser remitidos en el término de diez (10) días al correo memorialesitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Leonardo Gomez Rendon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
2af502dc3385a3be4242195265cef4abcd5b92499752b90b5c449f63c76905b1
Documento generado en 22/10/2021 03:08:25 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica